

Edicto No. SG-1798-2021D

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 1303-18D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, TREINTA (30) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

El Director Nacional de Protección al Consumidor, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en mérito de las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades legales, ORDENA: incorporar al expediente principal el cuadernillo separado, contentivo del incidente de desacato por incumplimiento de resolución presentado por la señora NERY ALEXIS MARTINEZ DE MACRE, con cédula de identidad personal No. 8-200-2153, en representación del consumidor HECTOR JAVIER MACRE MARTINEZ, con cédula de identidad personal No. 8-814-845, en contra del agente económico denominado HOGARES ISN, amparado por la razón social HOGARES ISN, S.A., registrada a Folio 568195, de la Sección Mercantil del Registro Público.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 711 del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

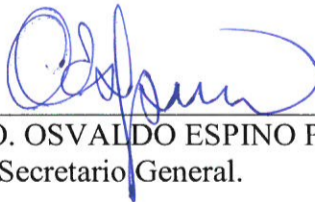
(Fdo.)

ELÍAS ELÍAS CABRERA

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/fg
Queja No. 1303-18D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9.00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



LICDO. OSVALDO ESPINO P.
Secretario General.

